

AB. OLGA PAZMIÑO ABAD
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.97-6-2-1-0141 de 24 de julio de 1997, se declaró la INACTIVIDAD de las siguientes compañías:

Exp. #	Nombre de la Compañía	Notaría			Ins. Reg. Mercantil		
24333	ORGANIZACION GRAFICA MODERNA ORGRAMO C. LTDA.	GUAYAQUIL	7	04.10.79	MACHALA	210	08.11.79
38004	DISTRIBUIDORA DEL AUSTRO DIAUSTRO S.A.	STA ROSA	2	16.11.92	MACHALA	59	11.02.93
38036	SERVIDOMER SERVICIO DE MERCADO A DOMICILIO S.A.	MACHALA	2	07.07.94	MACHALA	396	14.07.94
38044	ELECTROMACHALA S.A.	MACHALA	3	06.07.94	MACHALA	389	13.07.94
38045	EDUCACION INTEGRADA ORENSE S.A. "EDINTOR"	MACHALA	2	23.06.94	MACHALA	483	17.08.94
38060	DISTRIBUCIONES A&S CIA. ANONIMA	MACHALA	2	28.09.94	MACHALA	636	03.10.94
38061	REPRESENTACIONES LUIS OROZCO S.A.	MACHALA	2	28.09.94	MACHALA	634	03.10.94
38062	VENABSA - VENTA ANTICIPADA DE BEBIDAS S.A.	MACHALA	2	15.09.94	MACHALA	599	23.09.94
38064	GRUPO DEL SUR ORINSUR S.A.	EL GUABO	PUB	20.12.94	MACHALA	6	06.01.95
38067	COMPAÑIA FRUTERA NACIONAL NAFRUCO S.A.	MACHALA	2	19.12.94	MACHALA	843	21.12.94
38076	INMOBILIARIA EMPROMACHALA S.A.	ARENILLAS	1	06.03.95	MACHALA	189	06.04.95
38079	NEVIORO NEOCIOS Y REPRESENTACIONES DE EL ORO S.A.	MACHALA	2	03.07.95	MACHALA	367	06.07.95
38083	COMERCIO Y PRODUCCION DEL SUR S.A. "COPSUR"	MACHALA	2	14.08.95	MACHALA	473	22.08.95
38088	ORO PACIFICO PAFIORO S.A.	YAGUACHI	1	14.11.95	MACHALA	742	16.11.95
38906	PROLANGSUR PRODUCTORA Y EXPORTADORA DE LANGOSTINOS DEL SUR S.A.	QUITO	27	05.06.87	STA. ROSA	20	16.10.87
38923	BOROTI S.A.	GUAYAQUIL	30	15.05.89	MACHALA	227	30.05.89
38948	PROLASURE PRODUCTORA DE LARVAS DELS UR ECUATORIANO S.A.	GUAYAQUIL	17	23.10.89	MACHALA	357	17.08.90
38952	EXPORTADORA AGROPECUARIA CULBANOR S.A.	STA ROSA	2	22.10.90	MACHALA	18	10.01.91
38953	COMPAÑIA BANANERA FILADELFIA S.A. BAFILASA	GUAYAQUIL	21	16.10.91	EL GUABO	1	31.01.91
38984	COMPAÑIA BANANERA TORRES COBANATO S.A.	MACHALA	3	30.01.92	MACHALA	86	12.02.92
39004	CAMARONERA MACARSIL CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	18	28.10.87	MACHALA	4	25.02.88
39039	EXPORTADORA AQUIM FARAH CIA. LTDA.	MACHALA	4	24.02.88	PASAJE	25	30.09.88
39042	MECANICA DE INGENIERIA MECANING C. LTDA.	STA ROSA	1	03.01.89	STA ROSA	8	26.05.89
39063	SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA MUYUYACU CIA. LTDA.	MACHALA	3	18.08.88	MACHALA	497	14.12.88
39072	INVERSIONES DEL LATIN VEGAS DE EL ORO INDELORO C. LTDA.	MACHALA	3	07.03.90	MACHALA	389	05.09.90
39114	MULTIAUTOMOTOR ROMBOORT CIA. LTDA.	MACHALA	2	30.05.91	MACHALA	370	08.07.91
39135	COMERCIALIZADORA DE FRUTAS TROPICALES DE EXPORTACION COFRUITEXPORT C. LTDA.	MACHALA	2	22.01.92	MACHALA	104	24.02.92
39148	CONTELORO CONSTRUCTORA TELEFONICA EL ORO C. LTDA.	MACHALA	2	04.06.92	MACHALA	341	19.06.92
39156	ACCESORIOS Y PARTES DEL ECUADOR ACPARCU CIA. LTDA.	MACHALA	2	14.02.92	MACHALA	405	29.07.92
39160	ACCESORIOS VEHICULOS Y PARTES ACVEHPAR CIA. LTDA.	MACHALA	2	14.02.92	MACHALA	406	21.08.92
39188	COORPORACION COMERCIAL "CORPOCO" CIA. LTDA.	MACHALA	2	30.04.93	MACHALA	277	20.05.93
39195	ECUATORIANA DE IMPORTACION Y EXPORTACION ECUDEMEX CIA. LTDA.	MACHALA	4	07.06.93	HUAQUILLAS	13	14.07.93
39278	COMPAÑIA DE TRANSPORTE ARCOOSMAN CIA. LTDA.	EL GUABO	PUB	30.12.95	HUAQUILLAS	6	08.02.95
39279	EXPORTADORA BANANERA MORAN, VITERI, SARES EXMOVISA CIA. LTDA.	PASAJE	1	15.02.95	EL GUABO	1	27.02.95
39283	OROAER C. LTDA.	MACHALA	2	31.03.95	MACHALA	196	11.04.95
39286	IMPORTADORA Y EXPORTADORA TUMPAZ CIA. LTDA.	PASAJE	1	16.05.95	PASAJE	64	05.06.95

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 3
Resolución No. 98.6.3.1.

39289	SERVICIOS Y COMERCIO BOLIVAR, CARLOS Y GONZALO B.C.G. CIA. LTDA.	MACHALA	2	16.06.95	MACHALA	360	05.07.95
39292	AVIORO C. LTDA.	MACHALA	2	25.07.95	MACHALA	944	17.08.95
39293	EMCONEXPIN C. LTDA.	MACHALA	2	02.08.95	MACHALA	492	28.08.95
39295	AGRICOLA Y COMERCIAL AGUILAR GRUNAUER AGRU CIA. LTDA.	MACHALA	4	23.08.95	MACHALA	564	14.09.95
39300	INMOBILIARIA SANJORBA CIA. LTDA.	MACHALA	2	28.08.95	EL GUABO	16	12.09.95
39308	COMPANIA MINERA "CHORRORA" CIA. LTDA.	PASAJE	2	26.06.95	MACHALA	601	22.9.95
39309	CENTRO TECNOLÓGICO DE COMPUTACION CENTEC CIA. LTDA.	MACHALA	2	20.10.95	MACHALA	710	31.10.95
39311	FRUTERA DEL PACIFICO Q & Q CIA. LTDA.	MACHALA	2	9.11.95	MACHALA	757	22.11.95
39330	EXPORTADORA LE MARIE CIA. LTDA.	PASAJE	2	12.09.95	PASAJE	91	31.10.95
41321	PESQUERA CORDOVA - FREILE CORFREISA S.A.	MACHALA	2	13.02.84	MACHALA	15	16.03.84

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Secretaria de la Intendencia de Compañías de Machala, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación con la resolución de inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE el señor Superintendente de Compañías en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 3 de la Ley No. 31 Reformatoria a la de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las sociedades que, habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 107 de la Ley de Contratación Pública, el Secretario General de la Contraloría, nos informa mediante Oficio No.-SGEN-D-05244 de 26 de febrero que las compañías mencionadas anteriormente no constan inscritas en el Registro de Incumplimiento de Contratos y Seriedad de Ofertas y no constan registrados contratos pendientes entre entidades del sector Público y las citadas compañías.

QUE la Unidad Jurídica ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución de las compañías mencionadas en el primer considerando de esta resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.-ADM-92483 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-97120 de 21 de marzo de 1997;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las indicadas compañías, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de las mismas y disponer que estos cumplan lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los representantes legales de las compañías en el término de ocho días, contados desde la notificación de la presente resolución, publiquen por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de las compañías el texto íntegro de esta resolución.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 3 de 3
Resolución No. 98.6.3.1.

Los socios o accionistas que representen el 25% o más del capital pagado podrán impugnar ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de diez días posteriores a la publicación antes referida.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta resolución en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR que ejecutoriada esta resolución, en el término de treinta días el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) inscriba esta resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los representantes legales de las compañías en el término de ocho días contados desde la ejecutoria de la resolución de Disolución, publiquen por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el Domicilio principal de las compañías el extracto de la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO OCTAVO.- NOMBRAR Liquidador al señor Lcdo. Freddy Salvador Alfaro, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.-DISPONER que durante el proceso de liquidación en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías, se agreguen después de sus nombres las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo a l liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO DECIMO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º, 4º, 5º y 6º de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sena agregados al pasivo de las compañías debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Delegación Regional de Rentas del Litoral del Ministerio de Finanzas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

2 1 MAY 1998



Ab. Olga Pazmiño Abad
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

OPA/LRL
JEO
98.05.21